



REPUBLICA DE CHILE



REGION DEL MAULE

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, 18 de Julio de 2013, entre la Municipalidad de Hualañe, representada para estos efectos por su Alcalde Don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT. N-12.786.232-4, domiciliado en Avda. Libertad N-90 Hualañe, en adelante la Municipalidad y Doña **ADELA ROSA CAMPOS FUENZALIDA**, Rut. 7.988.033-7, Educador Asistente Técnico en Educación de Párvulo, domiciliada en Avenida San Antonio s/n, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente mandante y mandatario.

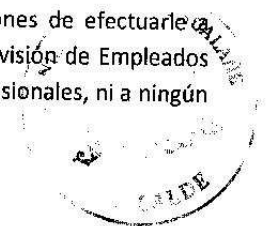
PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar los servicios técnicos en párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Castillito de Sueño" Hualañe, debido a licencia médica N° 2-41542895 del 01/07/2013, presentada por Doña **SILVANA MIREYA ABARCA JAÑA** desde el 02/07/2013 al 16/07/2013, para lo cual viene en suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con fecha 18.07.2013 con Doña **ADELA ROSA CAMPOS FUENZALIDA** en calidad de Técnico en Párvulos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán de lunes a viernes en horario normal de funcionamiento del recinto de la Sala Cuna y Jardín Castillito de Sueño, Hualañe en forma ordinaria.

TERCERO: La I. Municipalidad se compromete a cancelar por los servicios la suma de \$ 12.246.- (doce mil doscientos cuarenta y seis pesos), por día trabajado, impuesto incluido, siendo la cancelación mensual y además debe llevar certificado de los días efectivamente trabajado los que se cancelarán una vez realizado dicho servicio, contra la prestación de la boleta de honorarios correspondiente. La unidad encargada de la certificación es la Coordinadora de los jardines.

CUARTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios regirá desde 02/07/2013 al 16/07/2013.

QUINTO: Como no existe dependencia directa ni inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la Municipalidad e Hualañe no tendrá obligaciones de efectuarle a Doña **ADELA ROSA CAMPOS FUENZALIDA**, imposiciones en Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administración de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún



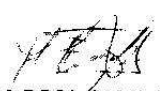
otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicios y honorarios.

SEXTO: Acorde a lo dispuesto en la cláusula precedente, Doña **ADELA ROSA CAMPOS FUENZALIDA**, no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: Para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicio las partes fijan su domicilio en la Comuna Hualañé y prorrogan competencia ante tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de Don Claudio Pucher Lizama, para actuar como Alcalde de la I. Municipalidad de Hualañé consta en sentencia de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral Regional Séptima Región, Talca, que lo proclama como Alcalde y Acta de Instalación del Honorable Concejo Municipal de fecha 06/12/2012.

NOVENO: El presente Contrato de Prestación de Servicios se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


ADELA ROSA CAMPOS FUENZALIDA

RUT. 7.988.033-7


CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA

ALCALDE


LUIS FLORES CABRERA

SECRETARIO MUNICIPAL